



**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
(IA-006G3A001-E79-2019)**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO
LEGAL EN MATERIA LABORAL.**

ÍNDICE

1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.....	4
1.A.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.....	4
1.B.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.....	4
1.C.- NÚMERO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.....	4
1.D.- PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.....	4
1.E.- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.....	4
1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	4
2.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.....	5
2.A.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	5
2.B.- INTEGRACIÓN DE LAS PARTIDAS DE LA INVITACIÓN.....	5
2.C.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O AUTORIZACIONES.....	5
2.D.- TIPO DE CONTRATACIÓN.....	5
2.E.-ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA INVITACIÓN.....	5
2.E.1.-ADJUDICACIÓN.....	5
2.E.2.-ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	6
2.E.3.-MONEDA.....	6
2.E.4.-ANTICIPOS.....	6
2.E.5.-IMPUESTOS.....	6
2.E.6.-CONDICIONES DE PAGO.....	6
2.E.7.-CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.....	7
2.E.8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	7
2.E.9.- DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:.....	8
2.E.10.- MODELO DEL CONTRATO.....	8
3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.....	9
3.A.-JUNTA DE ACLARACIONES.....	9
3.B.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	9
3.C.-PROPOSICIÓN ÚNICA.....	11
3.D-PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.....	11
3.E.- ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.....	11
3.F.-RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	11
3.G.- FALLO.....	12
3.I.- FIRMA DEL CONTRATO.....	12
3.I.1.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	13
4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN.....	14
4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	14
4.1.A.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL.....	14
4.1.B.-ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.....	14
4.1.C. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.....	14
4.1.D.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	14
4.1.E.- MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.....	15
4.1.F.- ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD.....	15
4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA.....	15
4.2.A.- PROPUESTA TÉCNICA.....	15
4.2.B. PROPUESTA ECONÓMICA.....	15
4.2.C.- PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE.....	16
4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA.....	16
4.3.A.- ESCRITO DE CONFORMIDAD.....	16
4.3.B.- OPINIÓN ANTE EL SAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.....	16
4.3.C.- OPINIÓN DEL IMSS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.....	16
4.3.D.- CONSTANCIA DEL INFONAVIT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.....	17

4.3.E.- CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	17
4.3.F.- DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	17
5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	17
5.A.-REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.....	24
5.B.-CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES...	24
6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.....	24
7.- INCONFORMIDADES.....	24
7.A.-CONTROVERSIAS.....	25
8.- FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	26
9.- ASPECTOS GENERALES.....	27
9.A.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	27
9.B.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.....	27
9.C.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.....	27
9.D.- SANCIONES.....	28
9.E.- CONDICIONES GENERALES.....	28
4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	50
4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA	50
4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA	50

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL (IA-006G3A001-E79-2019)
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA LABORAL**

1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

1.A.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros “**LA CONDUSEF**”, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 Fracción II, 26 Bis. fracción II, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 cuarto párrafo de su Reglamento y demás aplicables, a través de la Dirección General de Administración, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, con teléfono 5448-7000 extensiones 6070 y 7061, invita a proveedores mexicanos a participar en la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-006G3A001-E79-2019, relativa a la **contratación del servicio de apoyo legal en materia laboral**.

1.B.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

La presente invitación será de carácter **nacional**, el medio de participación será **electrónica**, es decir, los licitantes podrán participar exclusivamente a través del Sistema CompraNet; el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el acto de fallo sólo se realizarán a través del Sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos. **No se acepta la participación mediante el uso del servicio postal o de mensajerías.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por “**LA CONDUSEF**”.

1.C.- NÚMERO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.

El número de identificación asignado a la convocatoria de esta invitación por el Sistema CompraNet es IA-006G3A001-E79-2019.

1.D.- PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019. Los servicios que se contraten a través de esta invitación serán prestados conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”**, de la presente convocatoria.

1.E.- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en **idioma español**, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español.

1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para el ejercicio fiscal 2019, la CONDUSEF cuenta con presupuesto autorizado en la partida presupuestal 33105, con base en la suficiencia presupuestal número RC 204 de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LA CONDUSEF podrá realizar todos los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios con el objeto de que los recursos se ejerzan oportunamente a partir del inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

2.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.A.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.

“**LA CONDUSEF**” tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación del Servicio de apoyo legal en materia laboral para a tención oportuna de todos los asuntos laborales en los que la CONDUSEF sea parte y/o se pongan en riesgo los intereses legales y económicos de la CONDUSEF, hasta su conclusión definitiva ante las Autoridades competentes, de acuerdo a las características y requisitos que se definen en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”** de la presente convocatoria.

2.B.- INTEGRACIÓN DE LAS PARTIDAS DE LA INVITACIÓN.

Esta contratación está integrada por **1 partida**, la cual deberá cotizarse de conformidad con el **ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”**, y será adjudicada a un solo licitante.

2.C.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O AUTORIZACIONES

De conformidad con los artículos 31 y 39, fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el presente procedimiento no aplica ninguna Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana ni Normas Internacionales, lo anterior de conformidad a la investigación de mercado realizada.

2.D.- TIPO DE CONTRATACIÓN.

“**LA CONDUSEF**” celebrará un **contrato cerrado** con el licitante que resulte ganador.

La presente contratación únicamente abarca el ejercicio fiscal 2019.

2.E.-ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA INVITACIÓN.

2.E.1.-ADJUDICACIÓN.

Con fundamento en los artículos 29 fracción XII y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la adjudicación **será por la totalidad del contrato** al licitante que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, y por lo tanto garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, **y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.**

Si derivado de los resultados de evaluación, se obtuviera un empate en las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, la adjudicación se efectuará en favor de aquel licitante que sea integrante del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; en el caso de que ambas cumplan este requisito, la adjudicación será al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre “**LA CONDUSEF**” en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá **en primer lugar el boleto del licitante ganador** y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

2.E.2.-ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con los párrafos séptimo y octavo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el titular de la Dirección Contenciosa, será el servidor público facultado para dar por recibido el servicio objeto de esta invitación, así como de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se formalice.

Se entenderá por aceptado el servicio, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, el servicio se deberá tener por no aceptado.

2.E.3.-MONEDA.

Los licitantes deberán presentar su proposición en moneda nacional. De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios ofertados permanecerán firmes durante la vigencia del contrato correspondiente, no aceptándose modificaciones a los mismos.

2.E.4.-ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos para esta invitación.

2.E.5.-IMPUESTOS.

Los impuestos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el contrato a celebrar con el licitante que resulte ganador, serán pagados conforme a los ordenamientos fiscales aplicables vigentes.

2.E.6.-CONDICIONES DE PAGO.

El pago será en moneda nacional, mediante mensualidades devengadas, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el proveedor presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) mismo que deberá cumplir con la legislación fiscal vigente y cuente con la autorización de la Dirección General de Servicios Legales y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección General de Planeación y Organización. Se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de cheques que para ese efecto señale el licitante ganador.

El CFDI referido en este numeral deberá estar acompañado de las copias del o los comprobantes que acrediten que el servicio fue prestado por parte del licitante ganador en tiempo y a satisfacción de la Dirección Contenciosa, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1, numeral 16.- Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones técnicas y la aceptación del servicio.

El CFDI correspondiente deberá desglosarse el Impuesto al Valor Agregado; cuando se trate de alguna persona física con actividad empresarial, deberá incluir también la retención correspondiente de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

En caso de que los CFDI sean devueltos por algún error o deficiencia, **“LA CONDUSEF”** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al licitante ganador las deficiencias que deba corregir de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial el 28 de febrero de 2007, **“LA CONDUSEF”** incorporará a este programa y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador; para ello, el CFDI aceptado se registrará en dicho Programa dentro de los 15 días naturales posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea en la dirección electrónica www.nafin.gob.mx, a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por el licitante ganador entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por el costo de la intermediación financiera por las operaciones derivadas del pago a través de este Programa, corresponderá al licitante ganador.

2.E.7.-CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

El licitante ganador no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **“LA CONDUSEF”**, a través de la Dirección General de Administración, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.E.8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante que resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato que le sea adjudicado, por un equivalente al 10 % del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual el licitante podrá utilizar el Anexo No. 14 “Formato con el texto que debe contener la garantía de cumplimiento”.

La presentación de esta garantía deberá ser mediante cualquiera de los siguientes instrumentos:

- A)** Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, o
- B)** Fianza, o
- C)** Depósito de dinero constituido ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, o
- D)** Carta de crédito irrevocable, o
- E)** Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Esta garantía deberá ser entregada **a más tardar dentro de los diez días naturales** siguientes a la firma del contrato de conformidad con los artículos 48, fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, fracción III de su Reglamento.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, EN EL PLAZO ESTIPULADO, DARÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de que **“LA CONDUSEF”** otorgue ampliación al contrato; el licitante ganador deberá gestionar las modificaciones correspondientes que garanticen el cumplimiento de la ampliación.

En caso de que la garantía se constituya a través de una fianza, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- I) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato,
- II) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“LA CONDUSEF”**;
- III) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
- IV) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Nota: Para la liberación de la fianza será necesaria la solicitud por escrito del interesado.

La garantía que en su caso se constituya para el cumplimiento del contrato, se hará efectiva por **“LA CONDUSEF”**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a. Previa rescisión del contrato.
- b. Cuando se haya vencido el plazo para la prestación del servicio y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de **“LA CONDUSEF”**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en la entrega, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- c. **“LA CONDUSEF”** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en las mismas, previo procedimiento de rescisión.
- d. **“LA CONDUSEF”** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la suma de las penas convencionales o deducciones alcancen de manera proporcional el monto de la garantía de cumplimiento.

2.E.9.- DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al artículo 2003 del Código Civil Federal, a las características del servicio, y atendiendo a que los servicios objeto de esta contratación, que se presten parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales, se consideran divisibles las obligaciones contractuales que se deriven a consecuencia del procedimiento de invitación.

2.E.10.- MODELO DEL CONTRATO.

El contrato que se adjunta como **ANEXO No. 13 “MODELO DEL CONTRATO”**, forma parte integral de esta convocatoria, el cual se ajustará a las características específicas de cada bien o servicio a contratar.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

“LA CONDUSEF” da a conocer las fechas y horarios de los eventos del presente procedimiento, los cuales se describen a continuación:

Etapas	Fecha	Horario
Acto de presentación y apertura de proposiciones	04 de junio de 2019	12:00 horas
Acto de Fallo	07 de junio de 2019	12:00 horas

3.A.- JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en el artículo 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a solicitud de la Dirección de Administración de Personal, se omite la celebración de la Junta de Aclaraciones del presente procedimiento, toda vez que la naturaleza del servicio a contratar requiere de atención inmediata.

Asimismo y de conformidad con el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la forma y términos en que podrán solicitarse las aclaraciones respectivas, será a más tardar el día **31 de mayo de 2019 a las 11:00 horas** a través de la plataforma del sistema CompraNet.

La convocante publicará las respuestas a las solicitudes de aclaración a más tardar el día 03 de junio de 2019 a través de CompraNet.

3.B.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El día **04 de junio de 2019 a las 12:00 horas** se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones a través de CompraNet, sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, para la firma de éstas se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **No se acepta el uso del servicio postal o de mensajerías.**

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos certificados para ello, revisarán que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente invitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet). Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, deberán ser enviados de conformidad a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, el Servidor Público que presida el acto, o el que éste designe, se comunicará vía telefónica con personal de CompraNet para que éste determine el origen y en su caso, las causas por las que no es posible abrir los sobres correspondientes; lo anterior se hará constar en el acta correspondiente. En caso de que CompraNet determine que es por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de **“LA CONDUSEF”**, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Salvo que los sobres en los que se incluya dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, el cual admitirá que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida por **“LA CONDUSEF”** de conformidad con el numeral 29 del **“ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”**.

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por CompraNet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, **los licitantes nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme al **ANEXO No. 11 “DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE”**, los licitantes podrán indicar la documentación que fue enviada a través de CompraNet. (La falta de presentación de este documento no será motivo para desechar la proposición)

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se instrumentará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; dicha acta estará disponible en CompraNet el mismo día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas, en el domicilio señalado en esta Convocatoria.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la presentación y apertura de proposiciones no se aceptará proposición alguna.

Asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas de los licitantes, las cuales serán

rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.

3.C.-PROPOSICIÓN ÚNICA.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta invitación.

Una vez recibidas las proposiciones en el acto de presentación y apertura, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que estarán vigentes dentro del procedimiento de esta invitación hasta su conclusión.

3.D-PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 77 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el presente procedimiento no se aceptará la presentación de propuestas conjuntas.

3.E.- ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.

Los licitantes, para acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, enviarán un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- I) Del licitante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las **escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones**, así como nombres de los socios que aparezcan en éstas y:
- II) Del representante del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- III) Dirección de correo electrónico**, en caso de contar con ella.

Asimismo, se aceptará la acreditación de la personalidad de los licitantes que hayan realizado el procedimiento para comprobar su representación y capacidad legal, como personas físicas o morales mediante su inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), para tal efecto deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”)**.

3.F.-RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el CD (s) o DVD (s) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (CompraNet)
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

Lo anterior de conformidad a los artículos 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción III inciso j) de su Reglamento.

3.G.- FALLO.

El día **07 de junio de 2019 a las 12:00 horas** se dará a conocer el **FALLO** de la invitación a través de CompraNet. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte la evaluación realizada por **"LA CONDUSEF"**, procederá la corrección en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.I.- FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato que se adjudique al licitante ganador, se formalizará dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con Claudia Castillo Campos, que se localiza en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, previa cita al teléfono 5448-7000 Ext. 7063 o 7054.

El licitante que resulte ganador, se presentará a más tardar el día hábil posterior a la notificación del fallo en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con Claudia Castillo Campos, que se localiza en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar original o copia certificada para su cotejo y en formato electrónico (preferentemente en CD), los siguientes **documentos vigentes con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente:**

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, quien firmará el contrato.
3. Poder notarial.
4. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional,
5. Modificaciones realizadas a la escritura pública.
6. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
7. Comprobante de domicilio.
8. Datos de la cuenta bancaria para el depósito correspondiente (Nombre del banco, número CLABE interbancaria y número de cuenta)

9. Respuesta Positiva de la opinión emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
10. Documento en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
11. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
12. Escrito firmado por sí o por medio de su Representante Legal del licitante en donde manifieste que su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la vigencia del contrato, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales IMSS; de igual forma deberá entregar, en forma bimestral, al Administrador del Contrato, original y copia para cotejo y devolución, las cédulas de determinación y pagos de las cuotas obrero patronales realizadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)
13. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el licitante, en el caso de personas físicas o sus socios en caso de persona moral, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés; o, acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán en *a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.*

Asimismo, se invita cordialmente al licitante ganador en caso de no estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el Sistema CompraNet, a realizar su inscripción en el mismo.

3.1.1.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato, deberá hacerse dentro de su vigencia, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual a lo pactado en un principio; en este supuesto no será necesario volver a solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.

4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Los licitantes **deberán adjuntar en el sistema CompraNet, en archivo PDF**, mismo que deberá contener los escritos señalados en los numerales 2.C., 4.1.A. al 4.1.F., 4.2.A al 4.2.C, 4.3.A. al 4.3.F., los cuales deberán ser dirigidos a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Se informa que **la falta de presentación de alguno de los documentos señalados (en lo aplicable) en los numerales 4.1.A. al 4.1.F, será causa de desechamiento de la proposición**, y dará lugar a la descalificación del licitante **en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición.**

4.1.A.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para acreditar la identidad de la persona que firma las proposiciones, tratándose de persona física, copia de una identificación oficial vigente con fotografía (Cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte vigentes), o en caso de persona moral, de su representante legal.

4.1.B.-ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.

Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”**). Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

Nota: Las actividades comerciales o profesionales de los licitantes, deberán estar relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse.

4.1.C. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con firma autógrafa, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 5 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY”**)

4.1.D.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, en la que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 6 “FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**)

4.1.E.- MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.

Un escrito bajo protesta de decir verdad (formato libre) mencionando, el tamaño y sector al cual pertenece la empresa a la que representa, debidamente firmado por el representante legal de la misma, de acuerdo a la tabla de estratificación señalada en el **ANEXO No. 8 “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”**.

En el caso de que la empresa a la cual se representa, no se encuentre dentro de la estratificación prevista en el **ANEXO No. 8**, por estar catalogada como empresa grande, bastará con manifestar por escrito que no se encuentran comprendidos en los rangos que establece el Anexo No. 8, “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)” de la Convocatoria de esta invitación.

4.1.F.- ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD.

Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, ser licitantes de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 9 “FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE”**).

4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

Se informa que **la falta de presentación de alguno de los documentos señalados en los numerales 4.2.A. al 4.2.C, será causa de desechamiento de la proposición**, y dará lugar a la descalificación del licitante **en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición**.

Los licitantes que presenten sus propuestas, deberán dirigirlas a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros “CONDUSEF” de acuerdo a lo siguiente:

4.2.A.- PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica de cada licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español; la cual deberá estar firmada autógrafamente en su última hoja por la persona que tenga facultades legales para ello. Dicha propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas del servicio ofertado, indicando descripción y cantidad ofertada, conforme al contenido del **ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”** así como los documentos requeridos en el citado Anexo de esta Convocatoria. **No se aceptarán descripciones ni aceptaciones genéricas.**

4.2.B. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica de cada licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva, indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras y con la firma autógrafa en su última hoja de la persona que tenga facultades legales para ello.

Deberá enviar el **ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”** tomando como base el formato que se anexa como parte integrante de esta Convocatoria. El precio deberá ser fijo, preciso y claro e indicarse en moneda nacional, anteponiendo el signo de pesos (\$), expresado en número antes de IVA y en número y letra con IVA.

4.2.C.- PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE

Deberá enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones con el archivo de firma digital válida.

De conformidad a lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes deberán manifestar cuales son los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación. En caso de resultar aplicable, presentar el escrito firmado por el representante legal del licitante, utilizando el **Anexo No. 10 “MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. Situación que se hará constar en el documento que al efecto se levante.

4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta enviada por el licitante, o su omisión no será motivo de descalificación, según su elección será la siguiente:

4.3.A.- ESCRITO DE CONFORMIDAD.

Manifestar por escrito, que leyó la convocatoria y su conformidad con el contenido de la misma, sus anexos y en su caso, de sus modificaciones, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 7 “FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA”**).

4.3.B.- OPINIÓN ANTE EL SAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

El licitante deberá presentar el documento vigente en el que conste la opinión positiva por parte de la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2019.

4.3.C.- OPINIÓN DEL IMSS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

El licitante deberá presentar el documento vigente en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2019.

4.3.D.- CONSTANCIA DEL INFONAVIT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS

El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2019.

4.3.E.- CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Manifestación bajo protesta de decir verdad, que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo. Podrá utilizar el formato establecido en el **Anexo No. 16**.

4.3.F.- DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Podrá utilizar el formato establecido en el **Anexo No. 17**.

5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Solamente serán evaluadas cualitativamente aquellas ofertas que cumplan cuantitativamente con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria y sus anexos; así como en su caso de las aclaraciones a la misma.

El área requirente del servicio verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, emitiendo el dictamen técnico correspondiente, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo.

El análisis detallado de la documentación administrativa y legal se realizará por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El licitante deberá enviar por CompraNet, un archivo que contenga la documentación de los requerimientos técnicos de cada uno de los rubros que a continuación se describen.

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII y 36 párrafo tercero de “La Ley”, y al “Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la presente invitación se adjudicará bajo el criterio de **puntos o porcentajes**, conforme al artículo Segundo, numeral Décimo, de acuerdo a los siguientes rubros:

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS SUBRUBRO	PUNTOS MAXIMOS
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE			24
a) Capacidad de los Recursos Humanos			12
El prestador de servicios acredita que al menos uno de sus socios cuenta con título de licenciado en derecho con cédula profesional vigente expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	Deberá presentar copia de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	2	
El prestador de servicios no acredita que al menos uno de sus socios cuenta título de licenciado en derecho con cédula profesional vigente expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.		0	
El prestador de servicios acredita que al menos unos de sus socios cuenta con amplio conocimiento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Entidades Paraestatales, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley Federal de Trabajo, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley del Seguro Social y Ley de Amparo, criterios jurisprudenciales, principios y doctrina en materia laboral	Deberá presentar copia de los documentos donde se desprenda que ha adquirido los conocimientos solicitados (diplomas, constancias, etc.) Dichos documentos no deberán tener una antigüedad superior a 5 años.	4	
El prestador de servicios no acredita tener amplio conocimiento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Entidades Paraestatales, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley Federal de Trabajo, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley del Seguro Social y Ley de Amparo, criterios jurisprudenciales, principios y doctrina en materia laboral.		0	

<p>El prestador de servicios, acredita que alguno de los socios de la misma, forma parte o es miembro de alguna Asociación o Barra de Abogados.</p>		1	
<p>El prestador de servicios, no acredita que alguno de los socios de la misma, no forma parte o es miembro de alguna Asociación o Barra de Abogados.</p>	<p>Deberá presentar el documento expedido por la Asociación o Barra de Abogados que contenga la matrícula y la vigencia de la misma.</p>	0	
<p>El prestador del servicio acredita que cuenta con personal calificado y con experiencia en la materia laboral, a efecto de garantizar la atención oportuna de los asuntos laborales que se le asignen.</p>	<p>Deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Curriculum de cada uno de las personas que intervengan en la prestación de los servicios a la CONDUSEF. 2. Copia de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública de cada uno de los Abogados o Licenciados en Derecho que atenderán los asuntos de la CONDUSEF. 	3	
<p>El prestador del servicio no acredita que cuenta con personal calificado y con experiencia en la materia laboral, a efecto de garantizar la atención oportuna de los asuntos laborales que se le asignen.</p>		0	
<p>El prestador del servicio acredita que cuenta con un Licenciado en Derecho con experiencia mínima de un año en materia laboral, para que colabore directamente en las oficinas centrales de la CONDUSEF, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 19:00 horas o de acuerdo a las necesidades y actividades que serán asignadas directamente por la Dirección Contenciosa.</p>	<p>Deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. 2. Curriculum de Licenciado en Derecho, donde se desprenda la experiencia mínima de un año en materia laboral. 	2	

<p>El prestador del servicio no acredita que cuenta con un Licenciado en Derecho con experiencia mínima de un año en materia laboral, para que colabore directamente en las oficinas centrales de la CONDUSEF, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 19:00 horas o de acuerdo a las necesidades y actividades que serán asignadas directamente por la Dirección Contenciosa.</p>		0	
b) Capacidad de los recursos económicos			10
<p>El prestador del servicio acredita que cuenta con los recursos económicos y el equipamiento para dar cumplimiento al numeral 6. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.</p>	<p>Deberá presentar lo siguiente:</p> <p>a. Copia de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta.</p> <p>b. Manifestación por escrito en la que indique que cuenta con lo siguiente:</p> <p>1. Una oficina en el Ciudad de México con el espacio físico para desarrollar las actividades encomendadas, debiendo indicar el domicilio exacto de la misma;</p> <p>2. Mobiliario;</p> <p>3. Equipo informático (computadoras, impresoras, scanner) con Software actualizado;</p> <p>4. Línea telefónica;</p> <p>5. Acceso a internet;</p> <p>6. Papelería</p>	10	
<p>El prestador del servicio no acredita que cuenta con los recursos económicos y el equipamiento para dar cumplimiento al numeral 6. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.</p>	<p>Para acreditar lo anterior deberá presentar copia de las facturas, recibos y contratos y de más documentación con que acredite contar con los recursos materiales antes descritos.</p>	0	
c) Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.			1
<p>El licitante acredita que cuenta con trabajadores con discapacidad.</p>	<p>Deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que son personas con discapacidad en términos de lo previsto en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p>	1	
<p>El licitante no acredita que cuenta con trabajadores con discapacidad.</p>	<p>Deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que son personas con discapacidad en términos de lo previsto en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p>	0	

d) Políticas y prácticas de equidad de género.			1
El licitante acredita que aplica políticas y prácticas de igualdad de género.	Deberá presentar certificación emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	1	
El licitante no acredita que aplica políticas y prácticas de igualdad de género.		0	
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			18
a) Experiencia del Licitante			9
El prestador de servicios acredita que cuenta con experiencia de tres o más años en materia laboral.	Presenta original o copia simple de cuando menos 10 sentencias favorables a los intereses de sus representados, en las cuales se aprecie que el prestador de servicios fungió como abogado patrono, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, los Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje u otras autoridades de la Ciudad de México o de cualquier otra Entidad Federativa, debiendo testar los datos personales de las partes, dichas sentencias deberán estar emitidas durante el periodo de experiencia solicitado.	9	
El prestador de servicios acredita que cuenta con experiencia de dos años en materia laboral.	Presentar original o copia simple de cuando menos 8 sentencias favorables a los intereses de sus representados, en las cuales se aprecie que el prestador de servicios fungió como abogado patrono, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, los Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje u otras autoridades de la Ciudad de México o de cualquier otra Entidad Federativa, debiendo testar los datos personales de las partes, dichas sentencias deberán estar emitidas durante el periodo de experiencia solicitado.	6	
El prestador de servicios acredita que cuenta con experiencia mínima de un año en materia laboral.	Presentar original o copia simple de cuando menos 6 sentencias favorables a los intereses de sus representados, en las cuales se aprecie que el prestador de servicios fungió como abogado patrono, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, los Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje u otras autoridades de la Ciudad de México o de cualquier otra Entidad Federativa, debiendo testar los datos personales de las partes, dichas sentencias deberán estar emitidas durante el periodo de experiencia solicitado.	3	

El prestador de servicios no acredita que cuenta con experiencia mínima de un año en materia laboral.		0	
b) Especialidad del Licitante			9
El licitante cuenta con 3 contratos celebrados, dentro de los últimos tres años, con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	Deberá exhibir copia de los contratos formalizados características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	9	
El licitante cuenta con 2 contratos celebrados, dentro de los últimos tres años, con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		6	
El licitante cuenta con 1 contrato celebrado, dentro de los últimos tres años, con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		3	
El licitante no cuenta con contratos celebrados, dentro de los últimos tres años, con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		0	
III. PROPUESTAS DE TRABAJO			9
El licitante en su propuesta presenta la técnica y metodología a utilizar para la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.	Propuesta Técnica, conforme a las especificaciones solicitadas	3	
El licitante en su propuesta no presenta la técnica, ni la metodología a utilizar para la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.		0	
El licitante presenta el plan de trabajo para la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.	Propuesta Técnica que incluye el plan de trabajo conforme a las especificaciones solicitadas	3	
El licitante no presenta el plan de trabajo para la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.		0	
El licitante presenta el esquema estructural de la organización a nivel nacional de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.	Propuesta Técnica que incluye el esquema estructural.	3	
El licitante no presenta el esquema estructural de la organización a nivel nacional de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.		0	
IV. CUMPLIMIENTOS DE LOS CONTRATOS			9
El licitante cuenta con 3 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	Documento en el conste la cancelación de las garantías de cumplimiento respectivo o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o carta de recomendación donde	9	
El licitante cuenta con 2 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		6	

El licitante cuenta con 1 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	se corrobore el cumplimiento de contratos	3	
El licitante no cuenta con contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		0	
TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA			60

El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente y por tanto, no ser desechada y ser susceptible de pasar a la evaluación económica será de cuando menos **45 puntos de los 60 puntos** que se pueden obtener en su evaluación.

Sera requisito indispensable para la evaluación por puntos que los licitantes presenten la totalidad de los documentos solicitados en la convocatoria cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.

La ponderación técnico-económica (**PTj**) con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el contrato, por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado sea el de mayor puntuación, se calculará con la fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

EN DONDE:

- PTj** = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición
- TPT** = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica
- PPE** = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica
- J** = 1, 2,...,n. Representa todas las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PPE = MPemb \times 40/MPi$$

EN DONDE:

- PPE** = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica
- MPEMB** = Monto de la propuesta económica más baja.
- MPi** = Monto de la i-ésima propuesta económica.
- 40** = 40% (PONDERADOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA)

Se considerará que la propuesta del participante cubre con las características del servicio solicitado, **si los conceptos que integran su propuesta cumplen** con los requisitos solicitados en esta convocatoria y con el **ANEXO No. 1. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"**.

No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONDUSEF", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. **Por lo que en caso de presentarse discrepancia entre las cantidades escritas**

con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

5.A.-REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en esta convocatoria.
- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- El no observar los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- No presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del licitante.
- El no presentar acuse de la documentación que entrega el licitante.
- Entregar la documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas fuera del sobre cerrado que debe contener a estas últimas.

5.B.-CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES.

- **El enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones SIN el archivo con firma digital válida, aún y cuando éstas contengan firma autógrafa.**
- La **falta** de cualquiera de los documentos solicitados o su incorrecta o diferente redacción que varíe el significado, y/o el **incumplimiento** u **omisión** de cualquiera de los requisitos que **afecten la solvencia de la proposición** tanto técnica como económica, o información establecida en esta convocatoria.
- El que una propuesta técnica obtenga un promedio menor a **45 puntos**.
- La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
- Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- Por cualquier otra violación a las disposiciones de la ley, "El Reglamento" u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- Las establecidas en el cuerpo de la presente convocatoria y sus anexos.

6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.

Al final de la presente Convocatoria se encuentra un formato **(ANEXO No. 11 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE")** de manera informativa, con la relación de los documentos y/o archivos que deberán presentar los licitantes.

La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

7.- INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público en:

- **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01020, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO. 2000-3000, o bien en;
- **EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “LA CONDUSEF:** INSURGENTES SUR 762, COLONIA DEL VALLE, PISO 9, ALCALDÍA BENITO JÚAREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5448-7000, EXTENSIÓN 6175.

Lo establecido en dichos artículos, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Secretaría de la Función Pública las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en este procedimiento, a fin de que las mismas se corrijan.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de CompraNet en contra de los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.A.-CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación, se resolverán de acuerdo al Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública exhiba los archivos electrónicos que obren en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

8.- FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se considerarán como parte integrante de la presente Convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

ANEXO No. 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
ANEXO No. 2	CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA.
ANEXO No. 3	FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS.
ANEXO No. 4	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.
ANEXO No. 5	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
ANEXO No. 6	FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO No. 7	FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA.
ANEXO No. 8	FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
ANEXO No. 9	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE
ANEXO No. 10	MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
ANEXO No. 11	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE.
ANEXO No. 12	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
ANEXO No. 13	MODELO DE CONTRATO.
ANEXO No. 14	FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
ANEXO No. 15	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE.
ANEXO No. 16	FORMATO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS
ANEXO No. 17	MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES
ANEXO No. 18	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

NOTA: Los formatos del Anexo No. 12 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, No. 13 MODELO DE CONTRATO, No. 15 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE y No. 18 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, son de carácter exclusivamente informativo.

9.- ASPECTOS GENERALES.

9.A.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CONDUSEF" podrá cancelar la invitación, partidas o conceptos incluidos en esta Convocatoria, cuando:

- A) Se presente caso fortuito;
- B) Se presente fuerza mayor;
- C) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación del servicio, y
- D) De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONDUSEF".

9.B.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá declarar desierta la invitación cuando:

- A) No se reciba la propuesta de al menos un licitante en el acto de presentación de proposiciones.
- B) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de la Convocatoria de la invitación.
- C) Derivado de la evaluación de las propuestas se compruebe que éstas rebasan el presupuesto autorizado para realizar la contratación correspondiente y no sea factible realizar la reducción de bienes o servicios conforme a lo señalado en el artículo 56 de "El Reglamento".

9.C.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

En caso de que el licitante ganador, por causas imputables a éste, no proporcione el servicio conforme a los términos pactados en el contrato y sus anexos correspondientes, se aplicarán las penas convencionales y/o deducciones descritas en el **Anexo No. 1** de la presente convocatoria, sin que la suma de las penas convencionales exceda el monto de la garantía establecida en el contrato.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador debe efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía.

"LA CONDUSEF" podrá rescindir el contrato si el licitante ganador se hace acreedor a la aplicación de alguna pena convencional en tres meses continuos o discontinuos.

Para determinar las deducciones, retenciones y en su caso, la aplicación de las penalidades estipuladas, no se tomará en cuenta el incumplimiento motivado por caso fortuito o causa de fuerza mayor, ya que en tal caso, "LA CONDUSEF" hará las modificaciones que a su juicio procedan.

El licitante ganador a quien se le adjudique el contrato, quedará obligado ante "LA CONDUSEF", a responder de las deficiencias en la prestación del servicio o vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la Convocatoria de la invitación, en el contrato respectivo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en el Código Civil Federal.

9.D.- SANCIONES.

En su caso, se aplicarán las sanciones a que se refieren los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.E.- CONDICIONES GENERALES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

1. OBJETO DEL SERVICIO SOLICITADO.

Contratar la prestación del servicio de apoyo legal en materia laboral para la atención oportuna de todos los asuntos laborales en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) sea parte y/o se pongan en riesgo los intereses legales y económicos de la CONDUSEF, hasta su conclusión definitiva ante las Autoridades competentes.

(Se tiene un promedio anual de 80 asuntos jurisdiccionales en materia laboral, de los cuales un promedio de **70 corresponden a exempleados**, destacando que aproximadamente el 25% del total de estos asuntos se encuentra en el Interior de la Republica).

2. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.

Del día hábil siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2019.

3. HORARIO DE SERVICIO.

El prestador del servicio deberá estar disponible:

- A) En su domicilio de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:30 horas;
- B) En las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, dentro de la Ciudad de México y en toda la República Mexicana que correspondan en los horarios de atención que se establezcan en cada una de las instancias referidas, y
- C) Vía telefónica fija o móvil y por correo electrónico de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:30 horas.

Los horarios antes establecidos podrán extenderse; para atender algún caso de urgencia por la CONDUSEF.

4. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se prestará ante las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, dentro de la Ciudad de México y en toda la República Mexicana que correspondan, en las oficinas del prestador del servicio y en las oficinas que determine la CONDUSEF.

Asimismo, cuando se le requiera el prestador del servicio deberá de asistir a las oficinas de la Dirección Contenciosa de la CONDUSEF con domicilio en Av. de los Insurgentes Sur número 762, Piso 4, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.

5. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Dirección General de Servicios Legales de la CONDUSEF será el responsable de administrar el servicio y la Dirección Contenciosa, fungirá como responsable de verificar el cumplimiento del servicio solicitado.

6. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

- a) Elaboración e impresión de los documentos necesarios para la atención oportuna de los asuntos laborales que se le asigne la Dirección Contenciosa, en los que la CONDUSEF sea parte y/o se pongan en riesgo los intereses legales y económicos de la CONDUSEF, hasta su conclusión definitiva ante las Autoridades competentes.

- b)** Una vez firmados y autorizados los documentos necesarios por la persona que designe el prestador de servicios para la atención oportuna de los asuntos laborales que se le asigne la Dirección Contenciosa, en los que la CONDUSEF sea parte y/o se pongan en riesgo los intereses legales y económicos de la CONDUSEF, el prestador de servicios deberá realizar todas las actividades necesarias para su presentación ante las autoridades correspondientes y/o en su caso la formalización que corresponda a los mismos.
- c)** Prestar los servicios empleando personal calificado y con experiencia en la materia laboral, a efecto de garantizar la atención oportuna de los asuntos laborales que se le asignen, en los que la CONDUSEF sea parte y/o se pongan en riesgo los intereses legales y económicos de la CONDUSEF, hasta su conclusión definitiva ante las Autoridades competentes. El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá presentar la plantilla del personal que atenderá los asuntos de la CONDUSEF al inicio de la prestación del servicio y deberá notificar cualquier modificación a la misma, dentro de las 24 horas siguientes.
- d)** Hacer del conocimiento de la CONDUSEF, por escrito, cualquier situación que conozca de los asuntos laborales que le fueron asignados y que pudiera traducirse en daño para esta Comisión.
- e)** Abstenerse de subcontratar con terceros los servicios objeto de la contratación, ya que la prestación de los mismos son de carácter personal, salvo autorización por escrito de la Dirección General de Servicios Legales a través de la Dirección Contenciosa.
- f)** Presentar una garantía por responsabilidad civil a favor de la CONDUSEF, por un equivalente al 10% del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la póliza se deberá entregar dentro de los primeros diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato.

La garantía por responsabilidad civil a favor de la CONDUSEF deberá cubrir los daños económicos que pueda ocasionar el prestador del servicio por un servicio deficiente durante la prestación de los servicios o de cualquier causa imputable al prestador del servicio, sus empleados, colaboradores, socios, asociados o prestadores de servicios relacionados con la actividad objeto de la prestación del servicio.

- g)** Estar disponible en su domicilio, por vía telefónica fija o móvil y por correo electrónico en los días y horas establecidas, así como acudir a las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, dentro de la Ciudad de México y en toda la República Mexicana que correspondan, a efecto de atender oportunamente todos los asuntos laborales en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) sea parte y/o se pongan en riesgo los intereses legales y económicos de la CONDUSEF, hasta su conclusión definitiva ante las Autoridades competentes. Debiendo informar por escrito a la Dirección General de Servicios Legales a través de la Dirección Contenciosa, cualquier cambio o modificación que se presente en los mismos.
- h)** Designar a un Licenciado en Derecho con experiencia mínima de un año en materia laboral, para que colabore directamente en las oficinas centrales de la CONDUSEF, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 19:00 horas o de acuerdo a las necesidades y actividades que serán asignadas directamente por la Dirección Contenciosa y deberá elaborar un informe de las actividades realizadas de forma mensual y entregarlo dentro de los primeros cinco días naturales del mes siguiente a reportar

La persona designada por el prestador del servicio no adquiere ninguna relación de carácter laboral con la CONDUSEF, por lo que la CONDUSEF no será considerada su patrón directo o sustituto, debiendo el prestador del servicio, responder en todas las reclamaciones que su trabajador pudiera presentar en su contra o en contra de la CONDUSEF, con relación a los servicios contratados.

El prestador del servicio deberá proporcionar a la persona designada todos los recursos materiales e informáticos para la realización de las actividades que le encomiende la Dirección Contenciosa, debiendo informar por escrito el detalle de los mismos una vez iniciado el contrato.

- i)** Acudir a las Oficinas Centrales de la CONDUSEF, una vez al mes, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a reportar, a fin de evaluar las acciones en torno a las actividades encomendadas y las demás que se le soliciten. De la reunión de trabajo celebrada cada mes el prestador deberá elaborar una minuta y deberá entregarla en un plazo de tres días hábiles a la Dirección General de Servicios Legales a través de la Dirección Contenciosa.
- j)** Entregar de forma mensual un concentrado de los criterios en materia laboral que emitan las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y otras autoridades, dentro de la Ciudad de México y en toda la República Mexicana, a la Dirección General de Servicios Legales, a través de la Dirección Contenciosa, en un plazo máximo de cinco días hábiles siguiente al mes a reportar.

Al inicio del contrato deberá entregar un concentrado con los principales criterios emitidos en materia laboral por las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y otras autoridades, de los últimos cinco años.

- k)** Emitir opinión jurídica, debidamente fundada y motivada referente a las relaciones de trabajo entre CONDUSEF y sus empleados, así como a lo concerniente a los procedimientos de rescisión administrativa, baja del servicio de servidores públicos, levantamiento de actas administrativas y procedimientos paraprocesales, cuando lo requiera la Dirección General de Servicios Legales a través de la Dirección Contenciosa en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la solicitud realizada por cualquier medio. Dicho plazo podría ampliarse por cuestiones de complejidad o volumen.,
- l)** Reportar a la Dirección General de Servicios Legales a través de la Dirección Contenciosa el avance y seguimiento mensual de los asuntos atendidos y recibidos, en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al último día natural de cada mes; señalando el número de asuntos que atendió, el estado procesal y las actividades realizadas en el mes de que se trate.

El prestador de servicios deberá atender las solicitudes de informes excepcionales y que con el carácter de urgente pudiera llegar a realizar la Dirección General de Servicios Legales a través de la Dirección Contenciosa, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la solicitud.

- m)** Elaborar el cálculo y la actualización mensual del pasivo laboral contingente, respecto de los procedimientos instaurados contra la CONDUSEF, señalando de manera detallada cómo se conforma el mismo, el método utilizado y grado de riesgo (posible, probable y remoto), mismo que deberá ser entregado a la Dirección Contenciosa en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al último día de cada mes.
- n)** Elaborar un diagnóstico inicial de los asuntos laborales que le turne la Dirección General de Servicios Legales a través de la Dirección Contenciosa, en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a su entrega, detallando las pretensiones del demandante, la estrategia a seguir y grado de riesgo.
- o)** Comparecer y acreditar la personalidad en audiencias, diligencias de desahogo de pruebas periciales y en las diligencias que sean señaladas, tanto en Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, como en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, dentro de la Ciudad de México y en toda la República Mexicana, dentro de los procedimientos en materia laboral en los que sea parte la CONDUSEF.
- p)** Presentar y cubrir los honorarios de los peritos que sean necesarios dentro de la secuela procesal, de los juicios laborales en los que sea parte la CONDUSEF, ante la autoridad competente.

Justificar por escrito ante la Dirección General de Servicios Legales a través de la Dirección Contenciosa, la presentación de peritos en los procedimientos en materia laboral instaurados contra la CONDUSEF en un plazo mínimo de 24 horas previas a la presentación de éste.

- q)** Enviar a la CONDUSEF el acuse correspondiente a las acciones presentadas ante las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, dentro de la Ciudad de México y en toda la República Mexicana, en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a su presentación.
- r)** Elaborar dictámenes de factibilidad de pérdida y conveniencia de pago, los cuales deberá presentar en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la solicitud que haga la Dirección General de Servicios Legales a través de la Dirección Contenciosa.
- s)** Elaborar, previa instrucción de la Dirección General de Servicios Legales a través de la Dirección Contenciosa, proyectos de convenios a celebrarse ante la autoridad laboral, los cuales deberán presentarse a la citada Dirección General en su versión final en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de que se realizó la solicitud. Considerando el cálculo elaborado por la Dirección General de Administración y la Dirección de Administración de Personal.
- t)** Una vez que el juicio laboral haya sido concluido de manera definitiva y se cuente con el acuerdo correspondiente de las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje u otras autoridades, deberá entregar el expediente integrado a la Dirección Contenciosa, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su conclusión, dicho expediente deberá contener la totalidad de los documentos que en original se hayan ofrecido como pruebas, los cuales en algunos casos podrán consistir en el expediente personal de los empleados o exempleados de la CONDUSEF.

Los expedientes deben contener toda la información y/o documentación que se haya generados con motivo de la prestación de los servicios.

- u) Los asuntos que le hayan sido asignados y que a la fecha de terminación del contrato se encuentren en trámite, deberán ser devueltos a la Dirección General de Servicios Legales a través de la Dirección Contenciosa, con cinco días naturales de anticipación a la fecha establecida de terminación del contrato.
- v) Será responsabilidad del prestador de servicios que los asuntos en trámite que sean devueltos por la terminación del contrato no contengan ningún trámite pendiente de atención y en caso de ser así deberán presentar el documento con el cual se de atención al mismos.
- w) Presentar la garantía de cumplimiento en términos de lo establecido en el numeral 17 de las presentes especificaciones.
- x) Llevar un control de los de expedientes de empleados o exempleados que le sean entregados con la finalidad de ser ofrecido como pruebas dentro de los procedimientos en los que la CONDUSEF sea parte.

7. POLÍTICAS DEL SERVICIO, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

i. POLÍTICAS DEL SERVICIO:

- a) Entregar a la Dirección General de Servicios Legales, a través de la Dirección Contenciosa los dictámenes, cálculos, convenios, diagnósticos, reportes y demás proyectos solicitados, en las fechas requeridas por escrito y en archivo electrónico en formato modificable.
- b) Los requerimientos objeto del servicio solicitado que realice la Dirección General de Servicios Legales, a través de la Dirección Contenciosa, se notificarán al prestador del servicio por escrito mediante oficio, correo electrónico o vía telefónica, dentro del horario de servicio señalado en el numeral 3 de las presentes especificaciones.
- c) El prestador del servicio debe permanecer localizable dentro de los horarios señalados en el numeral 3 de las presentes especificaciones técnicas.
- d) El prestador del servicio, sus empleados, colaboradores, socios, asociados o prestadores de servicios relacionados con la actividad objeto de la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato y por un periodo de dos años una vez concluido éste deberán abstenerse de actuar, en procedimientos jurisdiccionales laborales, administrativos o de cualquier otra naturaleza en contra de la CONDUSEF o de cualquier instancia del Gobierno de Federal.
- e) El prestador del servicio, sus empleados, colaboradores, socios y/o asociados, deberán guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información que posean respecto de cada uno de los juicios en que la CONDUSEF se parte. Asimismo, que tienen expresamente prohibido, utilizar, divulgar, proporcionar o destinar la información proporcionada por la CONDUSEF, para fines distintos a la prestación de los servicios a que hacen referencia las presentes especificaciones técnicas, por lo que una vez que sea firmado el contrato el prestador del servicio deberá acreditar que dio a conocer al personal a su cargo, colaboradores, socios y asociados, las medidas de seguridad que deberán observar en el tratamiento de los datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de

Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

- f) El prestador de servicio formalizará conciliaciones o convenios conciliatorios, previa autorización por escrito de la Dirección General de Servicios Legales, a través de la Dirección Contenciosa.

ii. PLAZOS Y FORMAS DE ENTREGA:

Todos los entregables se presentarán mediante escrito y en archivo electrónico en formato Word, Excel y/o PDF, ante la Dirección Contenciosa en los plazos y términos establecidos en los apartados anteriores conforme a lo siguientes:

- a. Acciones presentadas ante las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, dentro de la Ciudad de México y en toda la República Mexicana, con el acuse del escrito, previstos en el numeral 6, incisos o), p) y q), de las presentes especificaciones técnicas.
- b. Dictámenes de factibilidad de pérdida y conveniencia de pago, los cuales deberán presentar en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a su solicitud, previsto en el numeral 6, inciso r), de las presentes especificaciones técnicas.
- c. Proyectos de convenios a celebrarse ante la autoridad laboral, con plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de que se realizó la solicitud, previsto en el numeral 6, inciso s), de las presentes especificaciones técnicas.
- d. Criterios en materia laboral solicitados, en un plazo máximo de cinco días hábiles, siguientes al mes a reportar, previsto en el numeral 6, inciso j), de las presentes especificaciones técnicas.
- e. Opiniones emitidas referente a las relaciones de trabajo entre CONDUSEF y sus empleados, así como a lo concerniente a los procedimientos de rescisión administrativa, baja del servicio de servidores públicos, levantamiento de actas administrativas y procedimientos paraprocesales, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la solicitud realizada, previsto en el numeral 6, inciso k), de las presentes especificaciones técnicas.
- f. Remitir el acuse de la solicitud de los documentos que en original se hayan ofrecido como prueba y/o el expediente personal del empleado o ex empleado, una vez terminado el juicio, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su conclusión, previsto en el numeral 6, inciso t), de las presentes especificaciones técnicas.
- g. Diagnóstico inicial de asuntos laborales que se le turne, en plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a su entrega, detallando las pretensiones del demandante, la estrategia a seguir y grado de riesgo, previsto en el numeral 6, inciso n), de las presentes especificaciones técnicas.
- h. Presentar una garantía de responsabilidad civil a favor de la CONDUSEF, por un equivalente al 10% del importe total del costo del servicio prestado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la póliza se deberá entregar dentro de los primeros diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, prevista en el numeral 6, inciso f), de las presentes especificaciones técnicas.

- i. Devolver los expedientes de los asuntos que hayan sido concluidos en su totalidad a la Dirección Contenciosa, ubicada en Avenida Insurgente Sur, 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, piso 4, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su conclusión, previstos en el numeral 6, inciso t), de las presentes especificaciones técnicas.
- j. Devolver a la Dirección Contenciosa, ubicada en Avenida Insurgente Sur, 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, piso 4, en un horario de 10:00 a 18:00 horas cada uno de los expedientes de los asuntos en trámite, dentro de los cinco días naturales previos a la conclusión o terminación del contrato, previsto en el numeral 6, inciso u), de las presentes especificaciones técnicas.
- k. Presentar de manera mensual el cálculo y actualización mensual del pasivo laboral contingente, respecto de los procedimientos instaurados contra la CONDUSEF, señalando de manera detallada cómo se conforma el mismo, el método utilizado y grado de riesgo (posible, probable y remoto), previsto en el numeral 6, inciso m), de las presentes especificaciones técnicas.
- l. Presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores al último día natural del mes, el reporte del avance y seguimiento de los asuntos atendidos y recibidos, previsto en el numeral 6, inciso l) y en su caso, dentro de los tres días hábiles posteriores a su solicitud para el supuesto previsto en el inciso y), de las presentes especificaciones técnicas, debiendo contener, en su caso, lo siguiente:
 - o Número de asuntos que atendió, el estado procesal y las actividades realizadas, previstos en el numeral 6, inciso l), de las presentes especificaciones técnicas.
 - o Comparecencias en audiencias y diligencias de desahogo de pruebas periciales, tanto en Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, como en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, dentro de la Ciudad de México y en toda la República Mexicana, previstas en el numeral 6, incisos o, de las presentes especificaciones técnicas.
 - o Acciones presentadas ante las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, dentro de la Ciudad de México y en toda la República Mexicana, con el acuse del escrito, previstas en el numeral 6, inciso q), de las presentes especificaciones técnicas.
 - o Presentación de peritos que sean necesarios dentro de la secuela procesal, justificando la presentación de la misma, previstos en el numeral 6, inciso p), de las presentes especificaciones técnicas.
 - o Dictámenes de factibilidad de pérdida y conveniencia de pago, previstos en el numeral 6, inciso r), de las presentes especificaciones técnicas.
 - o Proyectos de convenios a celebrarse ante la autoridad laboral, previstos en el numeral 6, inciso s), de las presentes especificaciones técnicas.
 - o Criterios emitidos en materia laboral, previstos en el numeral 6, inciso j), de las presentes especificaciones técnicas.

- Opiniones emitidas referentes a las relaciones de trabajo entre CONDUSEF y sus empleados, así como a lo concerniente a los procedimientos de rescisión administrativa, baja del servicio de servidores públicos, levantamiento de actas administrativas y procedimientos paraprocesales, previstas en el numeral 6, inciso k), de las presentes especificaciones técnicas.
- Listado de expedientes de empleados o exempleados que le hayan sido entregados para ser ofrecidos como pruebas dentro de los procedimientos en los que la CONDUSEF sea parte, el cual deberá indicar la localización de cada uno de ellos., previsto en el numeral 6, inciso t) y x), de las presentes especificaciones técnicas.
- Diagnóstico inicial de asuntos laborales que le turne la Dirección General de Servicios Legales a través de la Dirección Contenciosa, posteriores a su entrega, detallando las pretensiones del demandante, la estrategia a seguir y grado de riesgo, previsto en el numeral 6, inciso n), de las presentes especificaciones técnicas.
- Informes que se deriven de las reuniones de trabajo celebradas con la Dirección General de Servicios Legales a través de la Dirección Contenciosa, previstos en el numeral 6, inciso i), de las presentes especificaciones técnicas.
- Reporte de las actividades realizadas por la persona designada por el prestador del servicio, previsto en el numeral 6, inciso h), de las presentes especificaciones técnicas.

8. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

- a) El prestador de servicios, tratando de personas físicas deberá tener el título de licenciado en derecho con cédula profesional vigente expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; tratándose de personas morales al menos uno de sus socios deberá tener el título de licenciado en derecho con cédula profesional vigente expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Seguridad Pública.
- b) El prestador del servicio debe formar parte o ser miembro de alguna Asociación o Barra de Abogados, mismo que deberá acreditar con la matrícula vigente, a través de alguno de los titulares de la persona moral.
- c) El prestador de servicios deberá contar con experiencia mínima de tres años en materia laboral, para lo cual deberá presentar original o copia simple de cuando menos 10 sentencias favorables a los intereses de sus representados, en las cuales se aprecie que el prestador de servicios fungió como abogado patrono, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, los Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje u otras autoridades de la Ciudad de México o de cualquier otra Entidad Federativa, debiendo testar los datos personales de las partes.
- d) Tener amplio conocimiento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Entidades Paraestatales, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley Federal de Trabajo, Ley Federal de los Trabajadores al

Servicio del Estado, Ley del Seguro Social y Ley de Amparo, criterios jurisprudenciales, principios y doctrina en materia laboral.

- e) Presentar carta de confidencialidad en la que declare bajo protesta de decir verdad que él, sus empleados, colaboradores, socios, asociados y prestadores de servicios se abstendrán de no transmitir cualquier tipo de información a terceros o a persona alguna, del contenido de los expedientes que se manejen.
- f) Presentar escrito firmado por el representante del prestador del servicio en el que manifieste que sus empleados, colaboradores, socios, asociados o prestadores de servicios relacionados con la actividad objeto de la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato y por un periodo de dos años una vez concluido éste deberán abstenerse de actuar, en procedimientos jurisdiccionales laborales, administrativos o de cualquier otra naturaleza en contra de la CONDUSEF o de cualquier instancia del Gobierno de Federal

9. **CONDICIONES DE PAGO.**

El pago se realizará a mes vencido, por un importe fijo mensual en moneda nacional, durante la vigencia del contrato; para el caso de que la prestación del servicio sea por una fracción del mes calendario, se considerarán los días efectivamente devengados del servicio, como parte proporcional del importe fijo mensual.

La CONDUSEF pagará al prestador del servicio un monto mensual fijo a mes vencido, siempre que los servicios se hubiesen prestado a satisfacción de la CONDUSEF, con cargo al presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que el prestador del servicio solicite.

El pago se realizará en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que el prestador del servicio presente los comprobantes fiscales digitales por internet debidamente cumplimentados conforme a la legislación fiscal vigente y cuente con la autorización de la Dirección General de Servicios Legales y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección General de Planeación y Organización de la CONDUSEF.

10. **MONTO DE LOS SERVICIOS.**

Se cuenta con presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

11. **PENAS CONVENCIONALES.**

Se aplicarán cuando por causas imputables al prestador de servicio, incumpla con el inicio de la prestación del servicio, considerando la fecha convenida o pactada contractualmente.

Se aplicarán penas convencionales por la falta de inicio en la prestación de los servicios equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total del costo unitario mensual, por cada día hábil de atraso, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

12. **PENAS CONTRACTUALES.**

Se aplicarán por incumplimiento de cualquier obligación en que pueda incurrir el prestador del servicio en términos del contrato.

- a) Por no comparecer a las audiencias, diligencias de desahogo de pruebas periciales y en las diligencias que sean señaladas, tanto en Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, como en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, dentro de la Ciudad de México y en toda la República Mexicana, dentro de los procedimientos en materia laboral en los que sea parte la CONDUSEF, el equivalente al 1% (uno por ciento) del pasivo laboral

del juicio de que se trate al momento de su incumplimiento, por evento, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda.

- b) Por no ofrecer los documentos respectivos dentro de las etapas de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, así como cualquier diligencia o presentación de medios de defensa, el equivalente al 1% (uno por ciento) del pasivo laboral del juicio de que se trate al momento de su incumplimiento, por evento, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda.
- c) Por no cumplir las obligaciones previstas en el numeral 6 de las presentes especificaciones técnicas, una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total del costo unitario mensual, por cada día hábil de atraso, antes del Impuesto al Valor Agregado.
- d) Por no prestar los servicios bajo las políticas previstas en el numeral 7, inciso i, de las presentes especificaciones técnicas, una deductiva equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total de los servicios no prestados, por cada día hábil de atraso, antes del Impuesto al Valor Agregado.
- e) Por no presentar los entregables previstos en el numeral 7, inciso ii, de las presentes especificaciones técnicas, en los términos solicitados o algún asunto encomendado por la CONDUSEF, una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total del costo unitario mensual, por cada día hábil de atraso, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En el caso de que el prestador del servicio se haga acreedor a alguna pena convencional, la CONDUSEF, a través de su Dirección Contenciosa, le notificará por escrito la pena convencional a la que se hizo acreedor, teniendo éste un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación, para manifestar lo que a su derecho corresponda, y/o para pagar la pena convencional correspondiente. Si el prestador del servicio después de este plazo no ha manifestado su inconformidad y/o no ha efectuado el pago, la CONDUSEF podrá descontarlo de los comprobantes fiscales digitales por internet en trámite de pago.

13. DEDUCTIVAS.

Por cumplimiento parcial o deficiente del servicio, al prestador del servicio se aplicarán deductivas, las cuales serán aplicadas con base en la documentación y/o argumento que acredite la deficiencia en la prestación del servicio, de conformidad con lo siguiente:

- a) Por una deficiente actuación dentro de las etapas de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, así como en cualquier diligencia o presentación de medios de defensa, y/u ofrecimiento de los documentos respectivos dentro de las mismas, el equivalente al 1% (uno por ciento) del pasivo laboral del juicio de que se trate al momento de su cumplimiento deficiente, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda.
- b) Por el cumplimiento deficiente de las obligaciones previstas en el numeral 6, de las presentes especificaciones técnicas, una deductiva equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total de los servicios antes del Impuesto al Valor Agregado, y de ser el caso calculada hasta la fecha en que materialmente se cumplió la obligación.
- c) Por prestar de manera deficiente las características del servicio previstas en el numeral 7, inciso i, de las presentes especificaciones técnicas, una deductiva equivalente al 0.5% (cero

punto cinco por ciento) del valor total de los servicios no prestados, antes del Impuesto al Valor Agregado, y de ser el caso calculada hasta la fecha en que materialmente se cumplió la obligación.

- d)** Por presentar de manera deficiente los entregables previstos en el numeral 7, inciso ii, de las presentes especificaciones técnicas, una deductiva equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total de los servicios no prestados, antes del Impuesto al Valor Agregado, y de ser el caso calculada hasta la fecha en que materialmente se cumplió la obligación.

En el caso de que el prestador del servicio se haga acreedor a alguna deductiva, la CONDUSEF, a través de su Dirección Contenciosa, le notificará por escrito la deductiva a la que se hizo acreedor, teniendo éste un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación, para manifestar lo que a su derecho corresponda, y/o para pagar la deductiva correspondiente. Si el prestador del servicio después de este plazo no ha manifestado su inconformidad y/o no ha efectuado el pago, la CONDUSEF podrá descontarlo de los comprobantes fiscales digitales por internet en trámite de pago.

14. ANTICIPOS.

No se otorgará ningún anticipo de pago.

15. PRÓRROGAS.

No aplican prórrogas.

16. FORMA Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la aceptación de los servicios, la Dirección General de Servicios Legales de la CONDUSEF a través del titular de la Dirección Contenciosa, deberá verificar que la prestación del servicio se cumpla de conformidad con las especificaciones técnicas, en la forma y términos establecidos en los numerales 6 y 7 de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual podrá solicitar por escrito al prestador del servicio información relacionada con los servicios solicitados, y de la misma forma realizará las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El prestador del servicio deberá garantizar el cumplimiento del contrato, por un equivalente al 10% de su importe total, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, a favor de la CONDUSEF.

18. PRUEBAS DEL SERVICIO.

La Dirección Contenciosa evaluará la prestación del servicio de acuerdo al informe presentado de manera mensual por el prestador de servicios y tomando en consideración la reunión de seguimiento realizada mensualmente.

19. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la CONDUSEF, ésta reembolsará al prestador del servicio previa solicitud y justificación, los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor la CONDUSEF podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso solo se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactara por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato atendiendo lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

20. NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y A FALTA DE ESTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE APLIQUEN AL SERVICIO SOLICITADO.

No aplica.

21. SEÑALAR SI SE ENTREGA, EN SU CASO, MUESTRAS Y O CATÁLOGOS RESPECTIVOS.

No aplica.

22. ASUNTOS EN TRÁMITE EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA

Actualmente se encuentran sustanciándose diversos juicios en el interior de la República Mexicana, en las plazas de:

Aguascalientes, Aguascalientes
Campeche, Campeche
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Guanajuato, Guanajuato
Pachuca, Hidalgo
Guadalajara, Jalisco
Cuernavaca, Morelos
Monterrey, Nuevo León
Puebla, Puebla
Querétaro, Querétaro
Cancún, Quintana Roo
San Luis Potosí, San Luis Potosí
Culiacán, Sinaloa
Villa Hermosa, Tabasco
Tampico, Tamaulipas
Veracruz, Veracruz
Mérida, Yucatán
Zacatecas, Zacatecas

La presente relación solo es de carácter informativo a efecto de que los prestadores de servicios cuenten con un parámetro respecto al cual fijar su contraprestación.

ANEXO 2
“CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”

Descripción	IMPORTE MES DE JUNIO (del 10 al 30) (a)	MESES (Jul – Dic) (b)	IMPORTE MENSUAL (c)	IMPORTE (Jul – Dic) (d)=b x c	IMPORTE TOTAL a + d
Prestación de servicios de apoyo legal en materia laboral	\$	6	\$	\$	\$
				SUBTOTAL	\$
				IVA	\$
				TOTAL	\$

Los licitantes enviarán su propuesta económica expresando que sus precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos) y deberá presentarse con el I.V.A. desglosado.

Dichas cantidades comprenderán los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

MONTO con IVA incluido: (LETRA.....)

Esta cotización se fundamenta en la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional IA-006G3A001-E79-2019 y está ligada a mi propuesta técnica, la cual cumple con los requisitos señalados y las especificaciones técnicas requeridas para esta invitación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 3
“FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-006G3A001-**-20**

Nombre del licitante: _____.

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la presente Convocatoria de Invitación, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de participar.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Instructivo:

En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.
 En el campo Punto de la Convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto. En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la Convocatoria con referencia a las preguntas.
 En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la Convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.
 El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

ANEXO No. 4
“FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: _____

No. de Invitación a cuando menos tres personas: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio: _____

Calle y número: _____

Colonia: _____ Alcaldía o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma: _____

Fecha y datos de su inscripción en el registro Público de Comercio _____

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social: **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA**

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.
(firma)

Nota: El presente formato deberá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

ANEXO No. 5
“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS
ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-006G3A001-**-20**

___(nombre del licitante persona física) ___ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar: que por sí o en representación de licitante _____ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)

ANEXO No. 6
“FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-006G3A001-**-20**

_____, nombre de la persona física o del representante legal del licitante
_____, quien participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos
tres personas Electrónica Nacional número IA-006G3A001-**-20**, manifiesto que por mi o por
interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos
de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros,
induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros
aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes,
conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.

ANEXO No. 7
“FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

En relación con la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-006G3A001-**-20**, declaro que he leído la presente Convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la Convocante.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada en el acto de apertura y presentación de proposiciones de la presente Convocatoria, es copia fiel de los originales que avalan dicha información, por lo que autorizan a la Convocante para que en cualquier momento verifique la autenticidad de dicha documentación e información, conociendo las consecuencias legales en caso de que la misma resulte apócrifa o se manifiesten hechos falsos.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

ANEXO No. 8
FORMATO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Me refiero al procedimiento de _____(1)_____ No. IA-006G3A001-**-20** en el que mi representada, la empresa _____(2)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(3)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(4)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(5)_____.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

ANEXO NO. 9
“FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE”

Ciudad de México a [día] [mes] [año].(1)

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y
DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
P R E S E N T E.

Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional No. __ (2) __ en el que mi representada, la empresa _____ (3) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; declaramos bajo protesta de decir verdad, ser proveedores de servicio de nacionalidad _____ (4) _____, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

ATENTAMENTE _____ (5) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número respectivo de esta convocatoria de invitación.
3	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
4	Anotar la nacionalidad del licitante.
5	Anotar el nombre y firma del representante del licitante.

ANEXO No. 10
“MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN
CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y
DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
P R E S E N T E.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se describe la documentación legal y administrativa e información de la propuesta técnica y económica, que deberá considerarse como información susceptible de clasificarse como confidencial.

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

III. Información Económica

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)

ANEXO No. 11
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE

De conformidad con lo establecido en el punto “No. 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN”, de la presente convocatoria, se citan de manera enunciativa más no limitativa, los documentos que deberán presentar para participar en este procedimiento.

DOCUMENTO	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SI	NO
4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	4.1.A.		
ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD (ANEXO NO. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”)	4.1.B.		
ACREDITACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	4.1.C.		
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	4.1.D.		
MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES	4.1.E.		
ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE	4.1.F.		
4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA			
PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO NO. 1 “ESPECIFICACIONES, TÉCNICAS”)	4.2.A. ANEXO No. 1		
PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO NO. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”)	4.2.B. ANEXO No. 2		
PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE	4.2.C		
4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA			
ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES.	4.3.A.		
SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES	4.3.B.		
SOLICITUD DE OPINIÓN POR EL IMSS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	4.3.C.		
SOLICITUD DE OPINIÓN POR EL INFONAVIT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS	4.3.D.		
CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	4.3. E.		
DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	4.3.F.		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 12
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? SI NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Fallo				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de la adjudicación al PRESTADOR DEL SERVICIO y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra invitación, que emita la institución.				
	El desarrollo del concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SI NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ◆ En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, quinto piso, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- ◆ En la urna que al final del acto de fallo se encontrará en el lugar donde se celebre el evento.
- ◆ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección arjimenez@condusef.gob.mx.

ANEXO No.13
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA LABORAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (“CONDUSEF”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; Y, POR LA OTRA PARTE, (“PRESTADOR DE SERVICIOS”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR , EN SU CARÁCTER DE ; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. DECLARA LA CONDUSEF, QUE:

- 1.4.** ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.
- 1.5.** SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARLA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN XXXVI, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CONDUSEF.
- 1.6.** EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DE UN PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, HABIÉNDOSE ADJUDICADO EL SERVICIO DE **APOYO LEGAL EN MATERIA LABORAL**. LLEVADO A CABO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26, FRACCIÓN **FRACCIÓN II, 26 BIS. FRACCIÓN II, 29, 42 Y 43** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
- 1.7.** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES EN LA PARTIDA **33105 “SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES”** CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS MEDIANTE EL RECURSO COMPROMETIDO No. **204**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN, A FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.8.** LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA CON APEGO AL “DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2012, SU REFORMA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, Y A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
- 1.9.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR No. 762, COLONIA DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

2. DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS, QUE:

- 2.1.** ES UNA PERSONA CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN .

- 2.2.** DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN .
- 2.3.** SU LEGAL ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN ; MANIFESTANDO QUE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS.
- 2.4.** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.5.** CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA.
- 2.6.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL INMUEBLE UBICADO EN .
- 2.7.** SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES .
- 2.8.** NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 2.9.** EN CASO DE QUE SE DETERMINE, QUE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ÉL, SUS SOCIOS, ACCIONISTAS O APODERADOS SE ENCONTRABAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL INMEDIATO ANTERIOR, ESTE CONTRATO QUEDARÁ SIN EFECTO ALGUNO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 2.10.** SE ABSTENDRÁ DE:
- i.** PROMETER U OFRECER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF O A SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD EN FORMA DIRECTA O POR INTERPÓSITA PERSONA, ALGUNA COMISIÓN, SUELDO, HONORARIO O BENEFICIO INDEBIDO PARA TALES SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARMENTE, A LOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA CONDUSEF, O PARA OTRA PERSONA, INCLUYENDO DENTRO DE ÉSTAS, DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, A LOS INTERMEDIARIOS, BROKERS Y/O COMISIONISTAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL FIN DE QUE DICHS SERVIDORES PÚBLICOS ACTÚEN O SE ABSTENGAN DE ACTUAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.
 - ii.** OFRECER PARTE DE SU COMISIÓN U OTRO PAGO, PARA CONTRATAR A UN TERCERO SUGERIDO, O NO, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF, PARA QUE POR ESE TERCERO SE HAGA LLEGAR ALGUNA COMISIÓN, SUELDO, HONORARIO O BENEFICIO INDEBIDO A DICHS SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARMENTE, A LOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA CONDUSEF, O A SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO.
 - iii.** UTILIZAR INFORMACIÓN PRIVILEGIADA PROPORCIONADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF O POR SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO.
- 2.11.** HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA COPIA DEL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN REALIZADA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LOS TÉRMINOS DE LA REGLA DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2019, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ; MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES,

EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 32-D, PÁRRAFOS PRIMERO A CUARTO Y ÚLTIMO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

2.12. SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONDUSEF, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN EN RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.13. SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 3, FRACCIÓN III, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

3. DECLARAN LAS PARTES QUE:

3.1. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN VIRTUD DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS GARANTIZÓ A LA CONDUSEF LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE **APOYO LEGAL EN MATERIA LABORAL**, SE LE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PRESTAR A LA CONDUSEF, EL SERVICIO DE **APOYO LEGAL EN MATERIA LABORAL** SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE **SERVICIOS LEGALES** DE LA CONDUSEF, EN UNA SOLA PARTIDA, QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

No. De partida	Concepto
1	SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA LABORAL

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- “I” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**
- “II” ACLARACIONES**
- “III” PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**
- “IV” FALLO DE LA INVITACIÓN**

LOS ANEXOS ANTES DESCRITOS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA INVITACIÓN **A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL** No. **IA-006G3A001-E**-2019**; MISMOS QUE AMBAS PARTES DAN POR ACEPTADOS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR EN APEGO A LA DECLARACIÓN 1.5 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- PRECIO. LA CONDUSEF PAGARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS, POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, EL PRECIO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
		\$	\$
	I.V.A.	\$	\$
	TOTAL	\$	\$

LA MONEDA EN LA QUE COTIZÓ EL PRESTADOR DE SERVICIOS FUE MONEDA NACIONAL.

DICHAS CANTIDADES COMPRENDERÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

LOS PRECIOS SE CONSIDERAN FIJOS HASTA QUE SE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. LA CONDUSEF PAGARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS, **MEDIANTE MENSUALIDADES DEVENGADAS**, LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE LOS SERVICIOS SE HUBIESEN PRESTADO CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONE PARA ELLO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE Y CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE **SERVICIOS LEGALES** Y CON EL VISTO BUENO DE PAGO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CONDUSEF, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS HAYA QUEDADO REGISTRADO COMO PROVEEDOR DE LA CONDUSEF EN DICHA DIRECCIÓN GENERAL.

LA CONDUSEF EFECTUARÁ LAS RETENCIONES QUE CONFORME A LA LEY PROCEDAN DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

LA DIRECCIÓN **GENERAL DE SERVICIOS LEGALES**, ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, SERÁ LA FACULTADA PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, TANTO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET COMO DEL SOPORTE DOCUMENTAL Y CON ELLO ESTAR EN POSIBILIDAD DE GESTIONAR EL PAGO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN INCORPORARÁ AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., Y DARÁ DE ALTA EN EL MISMO, LA TOTALIDAD DE LAS CUENTAS POR PAGAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS, PARA ELLO LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET SE REGISTRARÁN EN DICHO PROGRAMA DENTRO DE LOS 9 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU RECEPCIÓN, MISMOS QUE PODRÁN SER CONSULTADOS EN LÍNEA, A EFECTO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PUEDA EJERCER LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO SELECCIONADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENTRE LOS REGISTRADOS EN DICHA CADENA, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUARTA.- DE LOS ANTICIPOS: NO SE OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO.

QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA CONDUSEF PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA EL CASO DE QUE FUESE NECESARIO AMPLIAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LO QUE SE PODRÁ LLEVAR A CABO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ORIGINALMENTE PACTADOS.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ DEL **10 DE JUNIO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

SÉPTIMA.- GARANTÍA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR UN EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE SU IMPORTE TOTAL, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, A FAVOR DE LA CONDUSEF, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE:

1. DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO, A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO;
2. FIANZA;

3. DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO ANTE LA CONDUSEF;
4. CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, O
5. CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA CONDUSEF.

EN CASO DE QUE LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SEA UNA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA CONDUSEF, DEBIÉNDOSE ASENTAR, COMO MÍNIMO, LO SIGUIENTE:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONDUSEF;
- C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y
- D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN, PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

POR TRATARSE DE OBLIGACIONES **DIVISIBLES**, LA GARANTÍA SE APLICARÁ **DE MANERA PROPORCIONAL** AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2003 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

EN SU CASO, LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ DEVUELTA A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO, PREVIA SOLICITUD DEL INTERESADO.

EN CASO DE QUE LA CONDUSEF OTORQUE MODIFICACIÓN O PRÓRROGA AL CONTRATO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS GESTIONARÁ LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA GARANTÍA DE QUE SE TRATE, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

1. PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU TOTALIDAD, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, ASÍ COMO EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.
2. RESPONDER ANTE LA CONDUSEF DE LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EMPLEANDO PARA ELLO PERSONAL CALIFICADO Y MATERIALES ADECUADOS.
3. ABSTENERSE DE SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON TERCEROS, YA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS SON DE CARÁCTER PERSONAL.
4. HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CONDUSEF CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA TRADUCIRSE EN DAÑO PARA ELLA.

NOVENA.- CLÁUSULAS ESENCIALES Y NATURALES. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE TODAS AQUELLAS CLÁUSULAS FUNDAMENTALES AL PRESENTE CONTRATO, FIJADAS POR LAS LEYES APLICABLES, SE TENDRÁN POR PUESTAS, AUNQUE NO SE EXPRESEN, AL IGUAL QUE AQUELLAS CLÁUSULAS CONNATURALES AL ACTO CELEBRADO Y QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LAS LEYES APLICABLES.

DÉCIMA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LA CONDUSEF A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN **GENERAL DE SERVICIOS LEGALES (ADMINISTRADOR) Y DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN CONTENCIOSA (SUPERVISOR)**, FUNGIRÁN COMO RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁN EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE VERIFICAR DIRECTA, INDIRECTA O A TRAVÉS DE UN TERCERO, SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTÁ DESARROLLANDO CORRECTAMENTE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO I QUE SE INTEGRA EN EL PRESENTE CONTRATO, Y COMUNICARÁN POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A LA CONDUSEF Y/O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA O POR VIOLACIÓN A LAS LEYES, POLÍTICAS, BASES, LINEAMIENTOS Y REGLAMENTOS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESERVA DE DERECHOS. LA CONDUSEF SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, ASÍ COMO POR EL PAGO INDEBIDO O EN EXCESO. EN ESTOS ÚLTIMOS CASOS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES. CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PRESTEN LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA Y OCTAVA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CONDUSEF LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ EL MONTO DE LA GARANTÍA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE HAGA ACREEDOR A ALGUNA PENA CONVENCIONAL, LA CONDUSEF, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LA PENA CONVENCIONAL A LA QUE SE HIZO ACREEDOR, TENIENDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS UN PLAZO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, Y/O PARA PAGAR LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE. SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS DESPUÉS DE ESTE PLAZO NO HA MANIFESTADO SU INCONFORMIDAD Y/O NO HA EFECTUADO EL PAGO, LA CONDUSEF PODRÁ DESCONTARLO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EN TRÁMITE DE PAGO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI ES RESCINDIDO EL CONTRATO, NO SE PROCEDERÁ AL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI A LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁ EN CUENTA EL INCUMPLIMIENTO MOTIVADO POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, YA QUE EN TAL CASO, LA CONDUSEF HARÁ LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS Y, SU APLICACIÓN, SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUEDA OBLIGADO ANTE LA CONDUSEF A RESPONDER DE LAS DEFICIENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL

PRESENTE CONTRATO, EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN SU REGLAMENTO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

LOS MONTOS QUE RESULTEN SE AJUSTARÁN CON CARGO A LAS CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO O CON CARGO A LA GARANTÍA.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONTRACTUALES. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN EN QUE PUEDA INCURRIR EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN TÉRMINOS DEL CONTRATO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES APLICARÁ LAS PENAS CONTRACTUALES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 12 DEL ANEXO "I" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE SE PRESENTEN FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL MISMO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES APLICARÁ LAS DEDUCTIVAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 13 DEL ANEXO "I" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES. SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS INFRINGE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SERÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL TÍTULO QUINTO DE DICHA LEY.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PODRÁ CEDER PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE LA CONDUSEF, DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LA INFORMACIÓN QUE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE LA CONDUSEF SEGÚN CORRESPONDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, DEBIENDO LAS PARTES OTORGAR, EN SU CASO, LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA PRODUCCIÓN DE LAS OBRAS INTELECTUALES QUE RESULTEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS: EL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ RESPONSABLE DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE QUE SE UTILICE. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y, DADO EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN A DICHA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS, ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A LA CONDUSEF POR DICHOS CONCEPTOS, RELEVÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLA DE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE SE EROGUE POR DICHA SITUACIÓN.

LA CONDUSEF DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y AL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VIOLACIÓN.

EN EL CASO DE ENCONTRARSE EN LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS, POR LO QUE LA CONDUSEF PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES. LAS PARTES CONVIENEN QUE LA CONDUSEF NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS, NI CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE, A LA CONDUSEF NO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN DIRECTO O SUSTITUTO Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EXPRESAMENTE, LA EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL U OTRA QUE PUDIERA GENERARSE CON RELACIÓN A SUS EMPLEADOS; ASIMISMO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PUDIERAN PRESENTAR EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA CONDUSEF, CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS CONTRATADOS, Y A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER CONTROVERSA QUE PUDIESE SURGIR AL RESPECTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. LA CONDUSEF, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA CONDUSEF. EN ESTOS SUPUESTOS, LA CONDUSEF REEMBOLSARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. LA CONDUSEF PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DANDO INICIO AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, BASTANDO PARA ELLO LA NOTIFICACIÓN QUE SE FORMULE AL PRESTADOR DE SERVICIOS, CUANDO ÉSTE:

1. INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO CUMPLA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ LA CONDUSEF.
2. SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO.
3. INCUMPLA CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EN CASO DE RESCISIÓN, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS, LA CONDUSEF SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS QUE AÚN NO HAYAN SIDO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA.- NORMATIVA APLICABLE. PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A SU REGLAMENTO, A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, A LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A SU REGLAMENTO, Y SUPLETORIAMENTE, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** Y EL CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA **CONVOCATORIA** Y LAS ACLARACIONES QUE EN SU CASO SE EFECTUEN A LA MISMA.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN. PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES

SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER CAUSA.

LO ANTERIOR NO OBSTA, CUANDO EN CASO DE DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES OPTEN POR SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO SEGUNDO, DE SU REGLAMENTO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SU VOLUNTAD HA SIDO LIBREMENTE EXPRESADA Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA VICIADO POR DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA _____ DE _____ Y EN 5 (CINCO) EJEMPLARES, QUEDANDO 1 (UN) EJEMPLAR EN PODER DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y 4 (CUATRO) EN PODER DE LA CONDUSEF.

POR LA CONDUSEF

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 22, fracción XXXVI, del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF.

RODRIGO JUVENTINO GARCÍA ISLAS LEAL
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 19, fracciones XVI y XVII, del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF.

ANA ALICIA CERVERA URIBE
DIRECTORA CONTENCIOSA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE **APOYO LEGAL EN MATERIA LABORAL** No. CONDUSEF/_____/2019, CELEBRADO ENTRE LA CONDUSEF Y _____, CON FECHA _____ DE _____ Y CON VIGENCIA DEL **10 DE JUNIO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**.

ANEXO No.14
FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El importe de esta fianza será el equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto máximo total del ejercicio fiscal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y en su redacción se transcribirá el siguiente texto:

MONTO DE LA FIANZA
\$

FIANZAS.....NOMBRE DE LA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye fiadora hasta el monto de:

\$.00 M.N. (CANTIDAD EN LETRA)

A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS. (Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 fracción II de la LAASSP)

Para garantizar por (NOMBRE DE LA EMPRESA), con R.F.C. _____, con domicilio en (DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR) ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato N° _____, de fecha _____, con vigencia del _____, relativo a los servicios de _____, con un importe de \$ _____ 00 M.N. mas I.V.A.

“La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, el cual también será aplicable para el cobro de indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento, así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento.”

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza (se encontrará vigente hasta la total amortización o devolución del anticipo) y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización de mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la CONDUSEF u órgano desconcentrado, según corresponda.

Por lo que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la CONDUSEF otorgue el acta administrativa o documento equivalente en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del proveedor, la liquidación debida.

En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (**denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza**) pagará en términos de Ley hasta la cantidad del **10%** del monto *máximo total* del Contrato.

Con independencia de lo anterior el “Proveedor” quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al Contrato, garantizando los extremos de la misma.

La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.

En caso de rescisión del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones no cumplidas.”

En el caso de que la “CONDUSEF” hiciera efectiva la fianza, ésta lo comunicará por escrito al “Proveedor” y a la Afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de esta contratación. La aplicación de la garantía será divisible.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente contrato sean cumplidas por el “Proveedor” y a entera satisfacción de la CONDUSEF previo pronunciamiento del servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, la CONDUSEF realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato y la de anticipo, en su caso.

ANEXO No. 15

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ANEXO No. 16
“FORMATO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y
DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de que el licitante adjudicado, sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad)

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)

ANEXO No. 17
**“MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS,
AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Me refiero al procedimiento de _____(1)_____ No. IA-006G3A001-**-20** en el que mi
representada, la empresa _____(2)_____, participa a través de la presente proposición.

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE) _____, y en mi carácter de
representante legal de la empresa _____ y que cuento con las facultades suficientes declaro
bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido del “ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y
PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)

ANEXO No. 18
**“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO
Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**

